



Distr. general  
4 de octubre de 2021

Español  
Original: inglés



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

**12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el  
Convenio de Viena para la Protección de la Capa de  
Ozono, parte II**  
En línea, 23 a 29 de octubre de 2021

**33ª Reunión de las Partes en el Protocolo de  
Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la  
Capa de Ozono**  
En línea, 23 a 29 de octubre de 2021

**Proyectos de decisión que se someten a la consideración de  
la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en  
su 12ª reunión (parte II) y la 33ª Reunión de las Partes en  
el Protocolo de Montreal**

**Nota de la Secretaría**

**Adición**

En el anexo de la presente nota figura un proyecto de decisión titulado “Mejora de la vigilancia atmosférica mundial y regional del CFC-11 y otras sustancias controladas por el Protocolo de Montreal”, presentado a la Secretaría por la Unión Europea. El proyecto de decisión se expone tal como se recibió, sin que haya sido objeto de revisión editorial oficial por la Secretaría, para su examen y posible adopción por la 33ª Reunión de las Partes. El proyecto de decisión se examinará en relación con el tema 4 c) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (parte II) y la 33ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (reuniones en línea celebradas de manera conjunta).

## Anexo

### **Decisión XXXIII/[--]: Mejora de la vigilancia atmosférica mundial y regional del CFC-11 y otras sustancias controladas por el Protocolo de Montreal**

#### **Presentación de la Unión Europea**

*Observando con aprecio* la decisión [XII/x] de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, por la que se aprueban las recomendaciones de la 11ª reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono del Convenio de Viena;

*Expresando su agradecimiento* a la comunidad científica por su vigilancia en la detección de emisiones inesperadas de triclorofluorometano (CFC-11) y por sus esfuerzos para evaluar la magnitud del problema;

*Recordando* la decisión XXXI/3, relativa a las emisiones inesperadas de CFC-11, y la decisión XXXI/3, relativa a las emisiones inesperadas de CFC-11 y los procesos institucionales que deben mejorarse para fortalecer la aplicación y el cumplimiento efectivos del Protocolo de Montreal;

*Observando con aprecio* la información sobre las emisiones de CFC-11 facilitada por el Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, así como en el libro blanco del Grupo de Evaluación Científica titulado “Closing the Gaps in Top-Down Regional Emissions Quantification - Needs and Action Plan”;

*Observando también* el informe de la reunión de Administradores de Investigaciones sobre el Ozono sobre las deficiencias en la vigilancia, celebrada en octubre de 2020;

*Reconociendo* los esfuerzos de las Partes para hacer frente a las emisiones inesperadas de CFC-11, que se han traducido en una disminución de esas emisiones;

*Teniendo presente* la necesidad de evitar las emisiones inesperadas de CFC-11 y otras sustancias controladas como el CTC y el fluoriformo, cuyas concentraciones atmosféricas han sido superiores a las modelizadas durante varios años;

*Comprendiendo* que la ampliación de la red de observación de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal es una iniciativa a escala decenal y que cada punto de medición adicional fortalece la capacidad general de los órganos científicos y las instituciones del Protocolo de Montreal para detectar, cuantificar y dar respuesta a las emisiones inesperadas;

1. Solicitar a las Partes que mejoren el intercambio de datos sobre la vigilancia en la atmósfera de CFC-11 y otras sustancias controladas con las redes de medición existentes, como las operadas por AGAGE y NOAA, y que informen a la Secretaría del Ozono de las comunicaciones pertinentes para información de la Copresidencia del Grupo de Evaluación Científica;
2. Alentar a las Partes a que contribuyan a desarrollar una mayor capacidad de vigilancia de las concentraciones y emisiones atmosféricas de sustancias controladas, y alentar a todas las Partes a que mantengan las capacidades existentes;
3. Solicitar a la Secretaría del Ozono que, en consulta con los expertos pertinentes, proporcione la siguiente información a las Partes en la reunión de 2023 del Grupo de Trabajo de composición abierta, y que rindan informe sobre la marcha de los trabajos en la reunión de 2022 del Grupo:
  - a) Un resumen de la información facilitada por el Grupo de Evaluación Científica, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y las Oficinas de Gestión Basadas en los Resultados sobre las opciones para una vigilancia eficiente de las concentraciones atmosféricas de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y la determinación de los desafíos para la puesta en práctica de las recomendaciones pertinentes a nivel regional;
  - b) Determinación de ubicaciones adecuadas para posibles estaciones de vigilancia o para el muestreo con frascos en las regiones no cubiertas, o cubiertas de forma insuficiente, por la vigilancia atmosférica existente que puedan tener fuentes potenciales de emisión de sustancias controladas por el Protocolo de Montreal;

c) Opciones de posibles medios para establecer nuevas capacidades de vigilancia y los costos conexos, teniendo en cuenta las redes y sistemas de vigilancia existentes tanto para las sustancias que agotan la capa de ozono como para otros fines;

d) Criterios para la inclusión de sustancias en la vigilancia atmosférica reforzada, basados en sus propiedades, tendencias de producción y concentraciones atmosféricas, que permitan a las Partes considerar la posibilidad de armonizar el ámbito de sus actividades de vigilancia.

---